

FORMA Y NÚMERO: 1607/3
 REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTÓN: QUITO
 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
 EN LA CIUDAD DE QUITO,
 QUEDA INSCRITA LA
 RESOLUCIÓN APROBATORIA,
 ASÍ COMO LA ESCRITURA
 Y/O PROTOCOLIZACIÓN
 QUE SE PRESENTÓ EN ESTE
 REGISTRO, CUYO DETALLE SE
 MUESTRA A CONTINUACIÓN:
 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:
 DEL PODER Y REVOCATORIA
 DE PODER APROBADO
 POR RESOLUCIÓN DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑÍAS
 NÚMERO DE REFERENCIO:
 13904
 FECHA DE INSCRIPCIÓN:
 26/04/2013
 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
 1519
 REGISTRO: LIBRO DE
 REGISTRO MERCANTIL
 2. DATOS DE LOS
 INTERVINIENTES:
 Identificación; Nombres;
 Cantón de Domicilio; Calidad
 en que comparece; Estado
 Civil
 AAC853343; RODRIGUEZ
 QUEVEDO OSCAR;
 QUITO; APODERADO; No
 Determinado
 3. DATOS DEL ACTO O
 CONTRATO:
 NATURALEZA DEL ACTO
 O CONTRATO: PODER Y
 REVOCATORIA DE PODER
 APROBADO POR RESOLUCIÓN
 DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 FECHA ESCRITURA:
 10/04/2013
 NOTARÍA: NOTARIA
 TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTÓN: QUITO
 N.º RESOLUCIÓN:
 RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.
 Q.13.1963
 FECHA RESOLUCIÓN:
 16/04/2013
 AUTORIDAD QUE APRUEBA:
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 DE QUITO
 NOMBRE AUTORIDAD QUE
 EMITE LA RESOLUCIÓN: DR.

protocolización otorgada ante
 el Notario Trigésimo Séptimo
 del Cantón Quito, Dr. Roberto
 Dueñas Mera, el 10 de abril del
 2013, que antecede.- Quito, a
 diez y seis de mayo del dos
 mil trece.-
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA
 SERRANO
 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN QUITO,
 ENCARGADA
 AC/94991/11

DIVORCIOS

**JUZGADO TERCERO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA**
 CITACION JUDICIAL A: LOPEZ
 GALLEGOS CESAR GUSTAVO
 EXTRACTO
 JUICIO. EJECUTIVO -LETRA
 DE CAMBIO-
 CAUSA No. 2011-1625
 ACTOR: AYARZA DUGAN
 PETER WILLIAM GERENTE DE
 PLADELFIN PLASTICOS DEL
 FIN S.A.
 DEMANDADO: LOPEZ
 GALLEGOS CESAR GUSTAVO
 CUANTIA: \$ 45.000,00
 JUZGADO TERCERO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA, Quito,
 martes 10 de enero del 2012,
 las 09h49.-VISTOS. Avoco
 conocimiento de la causa en
 calidad de Juez Titular y en
 virtud del sorteo realizado.-
 En lo principal: La demanda
 que antecede es clara, precisa
 y reúne los demás requisitos
 de ley, aceptándola al trámite
 ejecutivo. En consecuencia,
 CESAR GUSTAVO LOPEZ
 GALLEGOS, cumpla con la obli-
 gación demandada o proponga
 excepciones en el término de
 tres días, bajo prevenciones
 legales. En mérito al certifica-
 do del Registro de la Propiedad
 adjunto y de conformidad con
 lo previsto en el Art. 421 del
 Código de Procedimiento
 Civil, se ordena la prohibi-
 ción de enajenar, hipotecar
 o constituir otro gravamen o
 celebre contrato que limite el
 dominio o goce del 50% de las

acciones y derechos que como
 gananciales tiene el demanda-
 do CESAR GUSTAVO LOPEZ
 GALLEGOS, en el lote de terreno
 Número 751, de la etapa E,
 de la Urbanización El Condado,
 inmueble ubicado en la parro-
 quia Cotacotaco, del cantón
 Quito, provincia de Pichincha,
 para el efecto notifíquese la
 Decisión de la Magistratura del

*Si lo hubiera sabido, me habría dedi-
 cado a fabricar relojes. (Después de la
 destrucción de Hiroshima y Nagasaki)*

ALVARO...

LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
 ADOLESCENCIA DEL CANTON
 QUITO DE LA PROVINCIA DE
 PICHINCHA.- Quito, jueves 25
 de abril del 2013, las 10h07.-
 VISTOS: Avoco conocimiento,
 en mi calidad de Juez de la
 Unidad Judicial Especializada
 Tercera de la Familia, Mujer,
 Niñez y Adolescencia de

determinado en el artículo 118
 de la Codificación del Código
 Civil, artículo 828 y siguientes
 de la Codificación del Código de
 Procedimiento Civil.- Actúe la
 Doctora Jessica Alexandra Von
 Lippke Navarrete, en su calidad
 de Secretaria.- [Divorcio Ref.
 No.2013-6206-CAE].- Cítese y
 Notifíquese.-

JUEZ: DRA GYNA MARGARITA
 SOLIS VISCARRA.
 CORTE PROVINCIAL DE
 JUSTICIA DE PICHINCHA.-
 UNIDAD JUDICIAL
 ESPECIALIZADA TERCERA DE
 LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
 ADOLESCENCIA DEL CANTON
 QUITO DE LA PROVINCIA DE
 PICHINCHA, Quito, viernes 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASVACON DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía CASVACON DEL ECUA-
 DOR CIA. LTDA. se constituyó por es-
 critura pública otorgada ante el Notario
 Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolita-
 no de Quito, el 10/04/2013, fue apro-
 bada por la Superintendencia de Com-
 pañías, mediante Resolución SC.IJ.
 DJC.Q.13.002099 de 24/Abril/2013

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
 de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Nú-
 mero de Participaciones 400 valor US\$
 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía
 es: DAR SERVICIOS DE CAPACITA-
 CIÓN PROFESIONAL A ENTIDADES
 PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVICIOS
 DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL
 A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVA-
 DAS...

Quito, 24/Abril/2013

Dr. Eddy Viteri Garcés.
 ESPECIALISTA JURIDICO
 SUPERVISOR

AC/95044/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TECNOQUÍMICAS DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que TECNOQUÍMICAS
 DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en el
 Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó
 sus estatutos por escritura pública otorgada ante
 el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de
 Quito el 17 de diciembre de 2012. Actos societa-
 rios aprobados por la Superintendencia de
 Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.
 DJCPTE.Q.13.002324 de 8 de mayo de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada,
 la compañía reforma y codifica, entre otros, los
 artículos Octavo y Vigésimo Primero del estatuto
 social, de la siguiente manera:

"ARTICULO OCTAVO: RÉGIMEN Y
 ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de
 Accionistas, legalmente constituida, es el órga-
 no supremo de la compañía. La sociedad será
 administrada y dirigida por un Presidente y un
 Gerente General"

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL
 GERENTE GENERAL.- El Gerente General es un
 mandatario general con representación, investido
 de funciones ejecutivas y administrativas, y como
 tal, tiene a su cargo la representación legal, judi-
 cial y extrajudicial, de la compañía..."

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de mayo de
 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C./95037/11

INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EXPRESS ATENAS S.A.

De conformidad con lo establecido en el Art.
 Décimo Octavo de los Estatutos así como al Art.
 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los
 señores Accionistas de la Compañía EXPRESS
 ATENAS S.A. a Junta General Extraordinaria
 de Accionistas la misma que se llevará a efecto
 el día Miércoles 05 de junio del dos mil trece,
 en la Sede Social que queda en San Pablo de
 Turubamba Alto, Panamericana Sur, kilómetro
 14 1/2 de la ciudad de Quito, a las 09:00 horas
 para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- Primero: Constatación del Quórum e instalación
 de la Junta General Extraordinaria.
- Segundo: Lectura de comunicaciones
- Tercero: Informe del señor Gerente
- Cuarto: Aprobación Plan de Cancelación de
 Préstamo al Banco del Pichincha.
- Quinto: Confirmación de la Romería al Cisne
 con el recorrido a realizarse y el Presupuesto
 a ejecutar.
- Sexto: Problema con la cooperativa Babahoyo.
- Septimo: Asuntos Administrativos
- Octavo: Clausura de la sesión.

Nota: El Accionista que no está al día en sus
 aportes no podrá ingresar a la sesión de Junta
 General, por no gozar de sus derechos.

Se ruega puntual asistencia, la falta o atraso
 pasada la media hora de iniciada la sesión será
 sancionado de acuerdo a lo determinado en el
 Reglamento.

Por Express Atenas S.A., muy atentamente,

UNIÓN FUERZA Y TRABAJO.

José Alfredo Mazón Allán
 Gerente

AC/95037/11